



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 442 -2021-SUNARP/ZRII-JEF

Chiclayo, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 767-2021/Z.R.N°II-UREG, Informe N° 281-2021/Z.R.N°II-UPP, Informe 387-2021/Z.RN°II-UADM-PERSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 767-2021/Z.R.N°II-UREG la Unidad Registral indica que el Abg. JOSÉ ELEAZAR YZAZIGA YMAN, hará uso de su descanso vacacional durante el periodo del 06.01.2022 al 04.02.2022;

Que, a fin de no afectar el servicio registral en la Oficina Registral de Jaén, se propone encargar las funciones de Registrador Público a un asistente registral de la Zona Registral N° II, proponiendo a la Abog. LUCY EDITH CORONEL GUERRERO del 06.01.2022 al 04.02.2022;

Que, con Informe N° 281-2021/Z.R.N°II-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que visto el Presupuesto Institucional 2021, en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para atender la encargatura de funciones solicitada;

Que, mediante Informe N° 387-2021/Z.RN°II-UADM-PERSO, el Área de Personal, indica que la Abog. LUCY EDITH CORONEL GUERRERO, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP, para el cargo de Registrador Público;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: "Mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, en el Artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y modificatorias, es procedente encargar las funciones de Registrador Público a un Asistente Registral de la Zona II;

Que, resulta procedente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad Registral, al cumplirse con los requisitos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo, debiendo emitirse el acto administrativo a través del cual se le encarguen las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo a la Asistente Registral, Abog. LUCY EDITH CORONEL GUERRERO por el periodo comprendido del 06.01.2022 al 04.02.2022;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 442 -2021-SUNARP/ZRII-JEF

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Art. 63° inc. t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por D.S. N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.—ENCARGAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Jaén, a la Asistente Registral Abog. LUCY EDITH CORONEL GUERRERO por el periodo comprendido del 06.01.2022 al 04.02.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.— Comunicar la presente Resolución a la Abog. LUCY EDITH CORONEL GUERRERO, Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado Digitalmente

PETRONILA ELIZABETH COLLAO PUICAN

Jefe (e) Zona Registral N° II – Sede Chiclayo